



AYUNTAMIENTO  
DE  
21290 - JABUGO  
(Huelva)

# AYUDAS PARA COLECTIVOS Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.

Organismo:  
Ayuntamiento de Jabugo  
Nº de Anuncio:  
2018/000000037  
25/09/2018

D. GILBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA)

**HACE SABER:** Que para este Ayuntamiento es de gran importancia resaltar y fomentar las actividades que por parte de los distintos colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro, se vienen realizando en nuestro Municipio.

Siendo todas ellas, partícipes del desarrollo socio cultural de nuestro pueblo, es por lo que desde este Ayuntamiento se quiere prestar un apoyo económico a las mismas.

Para ello se publican las Bases que regularan la concesión de ayudas económicas para el funcionamiento y realización de actividades en el Municipio.

## BASES

### 1.- Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de las presentes bases es promover las actividades socioculturales en el municipio, apoyar la puesta en marcha y el funcionamiento de iniciativas que favorezcan y dinamicen las actividades culturales, asociativas, festivas, deportivas, artísticas y lúdicas que redunden en la mayoría de nuestra población.

### 2.- Instrucción y procedimiento

Las ayudas se otorgarán mediante convocatoria pública entre los colectivos y asociaciones legalmente constituidas que cumplan con las condiciones de las bases y hasta agotar la cantidad asignada.

El procedimiento de concesión de las presentes ayudas municipales será el siguiente:

1. Presentación de la solicitud y documentación necesaria por las entidades.
2. Resolución Concesión de las ayudas por la Junta de Gobierno Local
3. Publicación de la Resolución en el Tablón de anuncios y web municipal.

La concesión de las subvenciones será resuelta y notificada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la entrada de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Jabugo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

El Ayuntamiento ingresará por transferencia bancaria en la cuenta determinada por la entidad beneficiaria, la cuantía correspondiente a la subvención a partir de la notificación de la resolución y una vez presentado los documentos justificativos de la ejecución de las actividades para las cuales se otorgó la ayuda.

Código Seguro de Verificación	IV6V3TILHZG3JKH22EOTKVDDEI	Fecha	25/09/2018 08:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GILBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V3TILHZG3JKH22EOTKVDDEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V3TILHZG3JKH22EOTKVDDEI</a>	Página	1/4





AYUNTAMIENTO  
DE  
21290 - JABUGO  
(Huelva)

# AYUDAS PARA COLECTIVOS Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.

La Concejalía de Participación ciudadana podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.

### Artículo 3.- Proyectos subvencionables

Los beneficiarios de las ayudas podrán ser colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidos y pertenecientes al Municipio,

Los proyectos serán incentivados en función de la repercusión socio cultural y lúdica en el Municipio, así como del número de actividades a realizar durante el periodo comprendido desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018.

### Artículo 4.- Financiación e Importe

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será financiada con cargo a la aplicación del vigente Presupuesto Municipal.

**La cuantía de la subvención será otorgada una vez valorada las incidencias socioculturales dentro del Municipio.**

### Artículo 5.- Beneficiario/as y los requisitos exigidos.

Son requisitos de los beneficiarios/as:

1. Que la Asociación o colectivo tenga su residencia en el Municipio de Jabugo
2. Estar legalmente constituido e inscrito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.
3. Que las actividades que contengan los proyectos se realicen durante el periodo comprendido desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018
4. En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
5. Que el/la solicitante no haya causado baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el inicio de la actividad hasta la presentación de la solicitud de la ayuda.

### Artículo 6.- Obligaciones de los beneficiarios/as.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios:

1. Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinan esa condición.
2. Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
3. No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Jabugo.

Código Seguro de Verificación	IV6V3TILHZG3JKH22EOTKVDDEI	Fecha	25/09/2018 08:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GILBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V3TILHZG3JKH22EOTKVDDEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V3TILHZG3JKH22EOTKVDDEI</a>	Página	2/4





AYUNTAMIENTO  
DE  
21290 - JABUGO  
(Huelva)

# AYUDAS PARA COLECTIVOS Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.

4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas, mediante sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

## **Artículo 7.- El Plazo de Presentación de la solicitud.**

El plazo de solicitud estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, hasta el 30 de Diciembre de 2.018.

## **Artículo 8.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.**

Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Jabugo y deberán ir acompañadas de los documentos que a continuación se relacionan:

- Documentación acreditativa de entidad solicitante.
- Acreditación de estar inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía
- Proyecto Actividades a realizar durante el ejercicio 2018
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV6V3TILHZG3JKH22EOTKVDDEI	Fecha	25/09/2018 08:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GILBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V3TILHZG3JKH22EOTKVDDEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V3TILHZG3JKH22EOTKVDDEI</a>	Página	3/4





AYUNTAMIENTO  
DE  
21290 - JABUGO  
(Huelva)

# AYUDAS PARA COLECTIVOS Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o falte algún documento que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de 10 días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, transcurrido el plazo sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistido de sus solicitud, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la correspondiente resolución administrativa.

## **Artículo 9. Procedimiento de concesión.**

La Junta de Gobierno Municipal estudiará y valorará los proyectos presentados.

Una vez efectuada la valoración, se hará efectiva la subvención previa a la presentación de los documentos justificativos de las actividades realizadas en el Municipio.

## **Artículo 10. Modificación y reintegro de las ayudas concedidas.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la misma.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá dar lugar al reintegro total de la cantidad percibida.

## **Artículo 11. Aceptación de las bases.**

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que la regulan.

## **Artículo 12. Normativa aplicable.**

En todo lo no previsto por las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley Estatal 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabugo, 25 de Septiembre de 2018.

EL ALCALDE,

Código Seguro de Verificación	IV6V3TILHZG3JKH22EOTKVDDEI	Fecha	25/09/2018 08:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GILBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V3TILHZG3JKH22EOTKVDDEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V3TILHZG3JKH22EOTKVDDEI</a>	Página	4/4

